ACTA ACLARATORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 277-2025

CONVINIENTE: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS "ACICAL"

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Asociación de cabildos indígenas de Caldas-ACICAL y CORPOCALDAS para la ejecución de acciones ambientales con enfoque diferencial étnico en territorios indígenas en el marco de los planes de vida, la agenda ambiental Embera de Caldas, el Plan de Acción 2024-2027, la consulta previa POMCA Río Opirama, fortaleciendo el cuidado de la madre tierra y el relacionamiento institucional.

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma del presente documento aclaratorio conforme al artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos de la presente aclaración se denominará **CORPOCALDAS** y, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS "ACICAL"** persona jurídica identificada con el NIT número 810.004.361-0 y representada legalmente por **ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.927.745, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado suscribir la presente acta consistente en aclarar la cláusula segunda del Otrosí No. 1 de acuerdo con las siguientes consideraciones. **1)** El día 10 de julio de 2026 fue aprobado y publicado el Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 277-2025, mediante el cual se modificó: **a.** El alcance de la obligación específica número dos (2). **b.** Se adicionó el valor del Convenio en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($210.650.000) para un valor total del Convenio Interadministrativo que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($758.650.000). **c.** Se ajustó la Forma de Pago y **d.** Se prorrogó el plazo de ejecución por cuatro (4) meses más, para un plazo final de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). **2)** En la cláusula segunda de dicho Otrosí, se estableció el valor a adicionar en el Convenio Interadministrativo 277-2025 discriminando los aportes de cada una de las partes convinientes; es decir, el aporte adicional de ACICAL y el aporte adicional de CORPOCALDAS; sin embargo, por error en digitación, en la transcripción del aporte adicional que hace CORPOCALDAS se estableció que el valor ascendía a la suma de *"CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE."*. **3)** Una vez verificado el contenido del Otrosí No. 1 del Convenio, se evidenció el error formal en el valor del aporte adicional que realiza CORPOCALDAS siendo la suma real **"CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($180.650.000). 4)** En consecuencia, el valor correcto del aporte adicional que hace CORPOCALDAS asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($180.650.000)**, y no el valor indicado en la cláusula segunda del Otrosí No. 1. **5)** De

conformidad con las consideraciones expuestas y según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, procede la corrección del error formal de transcripción contenido en el Otrosí No. 1, aclarando que el valor correcto del aporte adicional que realiza CORPOCALDAS es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($180.650.000)**. Por lo anterior, se requiere aclarar la cláusula segunda del Otrosí No. 1, en lo relacionado con el aporte a adicional que hace CORPOCALDAS al valor del Convenio Interadministrativo No. 277-2025, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo No. 277-2025 en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($210.650.000) para un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($758.650.000) discriminados así: **CORPOCALDAS** aportará la suma adicional de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS M/CTE. ($180.650.000) para un aporte total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($698.650.000) mientras que **ACICAL** aportará, como contrapartida en especie adicional, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) para un valor total aportado en el convenio de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), representados en la prestación de servicios de un profesional que ejercerá la coordinación del convenio durante un término de doce (12) meses, así como en el suministro de los insumos requeridos y la participación de un médico tradicional para la realización de los actos espirituales y de armonización previstos en cada uno de los eventos, de conformidad con la certificación suscrita por su Representante Legal.

Elaboró: Juan Carlos Velásquez Franco – Abogado Contratista

Revisó: Natalia Guevara Giraldo - Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General